

## **Términos y Condiciones Generales Programa “Becas Santander- UCAV”**

### **Convocatoria 2021-2022**

#### **I. Objetivos**

En virtud del Programa “Becas Santander - UCAV” (en lo sucesivo “el Programa”) se facilitará y promoverá que hasta un máximo de 11 estudiantes matriculados en Grados o Máster oficiales de la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila reciban una ayuda económica (en adelante, “beca” o “ayuda económica”) para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado y posgrado para el curso académico 2021/2022.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de grado y posgrado oficial

#### **II. Gestión por parte de la Universidad Católica de Ávila**

Corresponde a la Universidad Católica de Ávila la concesión y la gestión de las becas o ayudas correspondientes, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

La Universidad difundirá el Programa, identificando claramente la web de inscripción [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el seno de la comunidad universitaria y gestionará mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Los presentes Términos y Condiciones Generales, recogen los criterios a cumplir por los estudiantes participantes que, en todo caso, serán respetados por parte de la Universidad

La Universidad hará mención expresa a la denominación “Becas Santander – UCAV ” e incluirán el logotipo de Santander

El 100% de la aportación se financiará con cargo al convenio general de colaboración firmados por el Santander con la Universidad Católica de Ávila , que se encuentra en vigor en la fecha de publicación del Programa.

La Universidad destinarán íntegramente la aportación asignada al Programa al pago de una beca/ ayuda económica a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, sean beneficiarios de la misma.

La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, salvo en el caso de los beneficiarios de las Becas Progreso Santander en la convocatoria 2021/2022

La Universidad facilitará al Santander la información y documentación especificada en el presente documento sobre las becas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander.

### **III. Requisitos**

De cara a asignar las ayudas para la convocatoria 2021/2022, se usarán como criterios de selección:

- (I) Que el estudiante designado disponga de uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa.
- (II) No haber sido beneficiario en el curso 21/22 del Programa Becas Progreso
- (III) Estar matriculado en el curso 21/22 en un Grado o Máster oficial de la Universidad Católica de Ávila

En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato de carácter personal sensible

y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander S.A. ni a ninguna de sus filiales la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna forma una situación de

discapacidad, si la Universidad lo hubiera incluido en sus criterios de selección adicionales. De esta forma, ni Banco Santander S.A. ni ninguna de sus filiales podrán conocer qué beneficiarios presentan una discapacidad.

En todo caso, el importe unitario de la beca o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado y posgrado para el curso académico 2021/2022 será de MIL EUROS

### **IV. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de este Programa los alumnos matriculados en Grado o Máster oficiales de la Universidad Católica de Ávila que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos.

La Universidad Católica de Ávila hará el abono de la beca/ Ayuda económica de MIL EUROS (1.000€) a cada uno de sus estudiantes mediante su en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que será beneficiario, acepte la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## **V. Gestión**

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) - y que la notificación de la concesión de la beca o ayuda económica sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 3 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022

En el caso de que uno de los beneficiarios renuncie a la Beca la Universidad será la encargada de otorgar esta Beca al siguiente beneficiario que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

## **VI. Asignación de becas**

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará entre el 3 y el 15 de enero de 2022. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá hasta el 23 de enero de 2022 para para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

## **VII. Seguimiento**

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al Santander, a través de la plataforma de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento. Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.